



RES. 3046/2023

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

(E. E. N° 2023-17-1-0002405, Ent. N° 2111/2023)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación con fecha 12 de mayo de 2023;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2022 y el Estado de Resultados por el ejercicio finalizado en dicha fecha y sus respectivas Notas;

3) que no se presentó el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo, el Cuadro de bienes de uso, intangibles e inversiones en inmuebles y amortizaciones, el Anexo discriminando los fondos públicos recibidos y los gastos atendidos con ellos y el Estado de ejecución presupuestal;

4) que los estados financieros presentados no fueron formulados comparativamente con los del ejercicio anterior;

5) que dicha Comisión contrató un técnico Contador sin realizar un arrendamiento de servicios y sin la previa autorización del Directorio de ASSE;

6) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;



CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados presentados y los registros contables;

2) que no se dio cumplimiento al plazo de presentación previsto en el lit b) del Art. 159 del T.O.C.A.F (Resultando 1);

3) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la Ordenanza N° 89 (Resultando 3);

4) que los estados financieros presentados no fueron formulados de acuerdo al numeral 1.3) de la Ordenanza N°89 de este Tribunal (Resultando 4);

5) que no se dio cumplimiento a lo establecido en el lit f) del art.4 del Decreto 94/2014 (Resultando 5);

6) que conforme a lo expresado en el Resultando 6), este Tribunal no ha realizado una auditoría de los estados financieros mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 159 del T.O.C.A.F y al Decreto 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) al 5);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital Maciel y a ASSE.

VL


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

2